



**DG. JOSE ALEJANDRO RIVERO HERNÁNDEZ**  
 Responsable Area Apoyo Proyectos Productivos  
 Supervisor  
 Ciudad. Bucaramanga

**Referencia: Supervisión y control – Orden de Compra No. 123769 de 2024**

De acuerdo a los requerimientos realizados el día 23 de enero del 2024 por su dependencia, me permito informarle que se adelantaron procesos contractuales de la referencia:

Contrato No	Orden de Compra 123769 de 2024
Objeto	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PARA SER COMERCIALIZADAS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - GRANDES SUPERFICIES".
Fecha de inicio	30 de enero de 2024
Fecha de terminación	28 de junio de 2024
CDP No	124 del 23 de enero de 2024
RPC No	124 del 30 de enero de 2024
Póliza garantía	No aplica
Fecha de liquidación	28 de octubre de 2024
Valor del contrato	\$84.991.762
Contratista	INDEGA S.A.
Plazo de ejecución del contrato	150 DIAS
Rubro	A-05-01-01-002-004 BEBIDAS

De manera atenta le informo que ha sido designado supervisor del siguiente contrato y deberá realizar el respectivo seguimiento a la ejecución del mismo, evidenciando entre otros las cantidades, unidad de medida, la calidad y el perfecto estado del producto y las demás que el supervisor del contrato considere pertinentes, con el fin de que sean cumplidas las obligaciones del contratista, términos y condiciones establecidas en el contrato del proceso de la referencia.

Deberá cumplir con sus funciones establecidas en la ley, el manual de contratación del INPEC y siguiendo instrucciones del oficio de fecha 04 de julio 2018 N° 001375 emanado de la dirección general del INPEC las cuales desarrollaran lo siguiente:

- Funciones generales
- Seguimiento técnico

- Seguimiento jurídico
- Seguimiento administrativo
- Seguimiento financiero y contable

Los supervisores de contrato que incumplan con sus funciones pueden ser llamados en garantía o responderán por acción de repetición con su patrimonio o por los daños causados, asumirán unas responsabilidades de carácter civil, penal, fiscal y disciplinariamente por acción y omisión de sus obligaciones.

Deberá diligenciar las respectivas actas correspondientes, (acta de inicio, acta de recibo a satisfacción, informe parcial de supervisión, informe de actividades, informe final de supervisión y las demás consagradas en la ley.)

En el evento de incumplimiento del contrato deberá requerir por escrito al contratista para que cumpla con sus obligaciones pactadas en el contrato, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 10 al 10.8 del manual de contratación del INPEC y la ley 1474 del 2011 en sus artículos 83,84.ss.

Cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar el contrato o terminar anticipadamente un contrato, el supervisor deberá presentar una solicitud por escrito al Director de la CPMSBUC, con la debida anterioridad al vencimiento del contrato no inferior a cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice la actuación contractual respectiva con el fin de que adelante los tramites que haya lugar, deberá diligenciar los formatos correspondientes.

Por lo anterior una vez termine la ejecución del contrato, el supervisor debe solicitar la liquidación aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato.

### Quien notifica

Atentamente,

**JOHANNA MILENA ROJAS BUSTOS**  
Directora de la CPMSBUC

Recibido

**DG. JOSE ALEJANDRO RIVERO HERNÁNDEZ**  
Responsable Area Apoyo Proyectos Productivos de la CPMSBUC

Copia: N/A.  
Anexo: N/A.  
Revisado por: Dg. Jorge E. Rodríguez Fernández - Abogado Contratación  
Elaborado por: Luz Dary Silva - Jueza ad honorem.  
Fecha de elaboración: 30/01/2024  
Archivo: escritorio-judicantes-año 2024-asignación supervisión